

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



### GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)

### LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio. (OG1PS6).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de Octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos y Propuesta de resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 1/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 15 de Noviembre de 2022, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022 dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de Octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de Octubre de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 203) para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén (PRODECAN) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio. (OG1PS6).	436.110,56 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo VI** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VII** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SÉPTIMO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**OCTAVO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) n.º 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) n.º 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 5/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

**DÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y ADAPTABILIDAD DE SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO. (OG1PS6).

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/JA01/OG1PS6/020	S.M.P. HOSTELERÍA, S.L.	B23324791	Creación restaurante-complejo Aureum en las instalaciones de la almazara Picualia	83	151.088,30 €	75,00%	113.316,22 €	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA01/OG1PS6/009	ARANDAL 2018, S.L.	B23359904	Rehabilitación de CASA Rueda a hotel de 4 estrellas en Andújar	78,25	76.179,98	75,00%	57.134,99	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA01/OG1PS6/015	ACEITE DE JAÉN ONLINE, S.L.	B23774516	Adecuación de nave para centro logístico de venta directa y online de AOVE	76,50	99.600,00	50,00%	49.800,00	NO AYUDA DE ESTADO
2020/JA01/OG1PS6/010	NUOVO TANATORIO RIVERO, S.L.	B02882074	Nuevo tanatorio en Andújar	71	442.113,23	75,00%	90.000,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

2020/JA01/OG1PS6/008	ALFONSO RIVILLAS, S.L.	B23321920	Ampliación de licores Riska mediante la adquisición de maquinaria	66,18	99.800,00	50,00%	44.800,00	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA01/OG1PS6/013	LAS HOVAS AOVE, S.L.	B02880094	Envasadora de Aceite de Oliva Virgen Extra	66	90.515,00	50,00%	45.257,50	NO AYUDA DE ESTADO
2020/JA01/OG1PS6/004	MONTEBRAVO GESTIÓN, S.L.	B21604590	Inversiones para mejorar la competitividad y sostenibilidad de la oferta de servicios agroturísticos de Montebravo Gestión, S.L	64	33.313,59	75,00%	21.320,70	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2020/JA01/OG1PS6/002	JUANA MARÍA DOMÍNGUEZ DÍAZ	****7102*	Instalación de energía renovable y mejora de la producción / comercialización de la panadería / pastelería Domínguez	58,35	43.503,31	50,00 %	14.481,15(**)	Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

(\*\*) El expediente figura en Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión como beneficiario favorable con un importe propuesto de 14.481,15 €, y como beneficiario en lista de espera con un importe propuesto de subvención de 7.270,51 € (resto de ayuda hasta completar los 21.751,66 € de ayuda correspondiente), debido al límite presupuestario de la Línea de Ayuda OG1PS6 Convocatoria 2020.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/020

**Nombre/Razón Social:** S.M.P. HOSTELERÍA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23324791

**Proyecto:** CREACIÓN RESTAURANTE-COMPLEJO AUREUM EN LAS INSTALACIONES DE LA ALMAZARA PICUALIA

**Baremación:** 83 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0001300291 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 11.331,62**

**0001300291 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 101.984,60**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
BIENES DE EQUIPO DE HOSTELERÍA		149.765,45	149.765,45	123.773,10	75,00 %	92.829,82	SI
MOBILIARIO		33.051,39	33.051,39	27.315,20	75,00 %	20.486,40	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>182.816,84</b>	<b>182.816,84</b>	<b>151.088,30</b>		<b>113.316,22</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 4 empleos (UTA)

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.2 Creación de empleo joven.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.5 Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.1 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.
- 3.7 Creación de empleo joven (<35 años) permanente.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 6.3 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.
- 7.3 Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2. Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4 Mejora de la comercialización.
- 10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoquen una mayor oferta de ocio.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 11/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/009

**Nombre/Razón Social:** ARANDAL 2018, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23359904

**Proyecto:** REHABILITACIÓN DE CASA RUEDA A HOTEL DE 4 ESTRELLAS EN ANDÚJAR

**Baremación:** 78,25 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

**0000073612 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 5.713,49**

**0000073612 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 51.421,50**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
TELEVISORES		24.200,00	24.200,00	20.000,00	75,00 %	15.000,00	SI
EQUIPOS, INFORMÁTICOS		13.527,78	13.527,78	11.179,98	75,00 %	8.384,99	SI
ESCRITORIOS, ARMARIOS, CAMAS		18.150,00	18.150,00	15.000,00	75,00 %	11.250,00	SI
MOBILIARIO DIVERSO		36.300,00	36.300,00	30.000,00	75,00 %	22.500,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>92.177,78</b>	<b>92.177,78</b>	<b>76.179,98</b>		<b>57.134,99</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 3 empleos (UTA)

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.3 Creación de empleo femenino.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 12/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 1.5 Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven(<35 años).
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.
- 3.8 Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 3.10 Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral
- 3.12 Existencia de planes de igualdad y/o introducción de medidas de acción positiva para las mujeres, transversalidad de género en los proyectos o desarrollo de acciones de formación e información en materia de género o dirigida a mujeres.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%)
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 7.1 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 9.2 Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 10.1 Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 13/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/015

**Nombre/Razón Social:** ACEITE DE JAÉN ONLINE, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23774516

**Proyecto:** ADECUACIÓN DE NAVE PARA CENTRO LOGÍSTICO DE VENTA DIRECTA Y ONLINE DE AOVE

**Baremación:** 76,50 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

### Presupuesto detallado:

0002763109 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 4.980,00

0002763109 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 44.820,00

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Según partidas del Proyecto Técnico aprobado	120.516,00	120.516,00	99.600,00	50,00 %	49.800,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>120.516,00</b>	<b>120.516,00</b>	<b>99.600,00</b>		<b>49.800,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 2 empleos (UTA)

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.2 Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.5 Mantenimiento de empleo permanente
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven(<35 años).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.5 Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.
- 3.7 Creación de empleo joven (<35 años).
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%)
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 7.3 Producción y puesta en valor de recursos endógenos.
- 9.2 Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4 Mejora de la comercialización.
- 10.1 Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/010

**Nombre/Razón Social:** NUEVO TANATORIO RIVERO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B02882074

**Proyecto:** NUEVO TANATORIO EN ANDÚJAR

**Baremación:** 71 puntos.

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0003745138 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 90.000,00**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	Según partidas del Proyecto Técnico aprobado	534.957,01	541.161,68	442.113,23	75,00 %	90.000,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>534.957,01</b>	<b>541.161,68</b>	<b>442.113,23</b>		<b>90.000,00</b>	

(\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 por empleo creado (UTA). Porcentaje aplicado **20,356776%**.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 3 empleos (UTA)

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 16/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 2.5 Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.
- 3.13 Introducción de medidas que contribuyan a la accesibilidad universal, a la mejora de servicios a la población rural o a la mejora de la calidad de vida.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas  $\geq 50\%$ ) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas  $\geq 50\%$ )
- 5.5 Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas  $\geq 50\%$ ).
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 9.1 Creación de una nueva empresa.
- 10.1 Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/008

**Nombre/Razón Social:** ALFONSO RIVILLAS, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23321920

**Proyecto:** AMPLIACIÓN LICORES RISK A MEDIANTE ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA

**Baremación:** 66,18 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002360208 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 44.800,00**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA		120.758,00	120.758,00	99.800,00	50,00 %	44.800,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>120.758,00</b>	<b>120.758,00</b>	<b>99.800,00</b>		<b>44.800,00</b>	

(\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 50% de ayuda máximo debido a limitación por acumulación de ayudas. Porcentaje aplicado **44,89 %**.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 2 empleos (UTA)

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.2 Creación de empleo joven (<35 años)
- 1.5 Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven(<35 años)
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.6 Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 3.2 Iniciativa del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres.
- 3.7 Creación de empleo joven (<35 años).
- 3.8 Participación de mujeres en los órganos de decisión.
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas  $\geq 50\%$ ) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas  $\geq 50\%$ )
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 6.3 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL.
- 6.4 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio social en la ZRL, entre cuyos objetivos se encuentren los objetivos transversales.
- 9.2 Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4 Mejora de la comercialización.
- 9.5 Mejora o acreditación de la calidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/013

**Nombre/Razón Social:** LAS HOYAS AOVE, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B02880094

**Proyecto:** ENVASADORA DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA

**Baremación:** 66 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0003747794 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 4.525,75**

**0003747794 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 40.731,75**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DEPÓSITOS		61.298,60	61.298,60	50.660,00	50,00 %	25.330,00	SI
FILTRO ACEITE		12.463,00	12.463,00	10.300,00	50,00 %	5.150,00	SI
LÍNEA ENVASADO		35.761,55	46.585,00	29.555,00	50,00 %	14.777,50	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>109.523,15</b>	<b>120.346,60</b>	<b>90.515,00</b>		<b>45.257,50</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 2 empleos (UTA).

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1 Creación de empleo.
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 2.3 Protección, mejora o conservación de suelos y Espacios Naturales o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales o que actúen como sumideros de carbono.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3.10 Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.

4.1 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.

4.3 Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.

5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.

5.2. Población del municipio de inversión.

5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas  $\geq 50\%$ ) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas  $\geq 50\%$ ).

6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.

7.3 Producción y puesta en valor de recursos endógenos.

9.1 Creación de una nueva empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 21/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/004

**Nombre/Razón Social:** MONTEBRAVO GESTIÓN, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21604590

**Proyecto:** INVERSIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA DE SERVICIOS AGROTURÍSTICOS DE MONTEBRAVO GESTIÓN, S.L.

**Baremación:** 64 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002789447 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 2.132,07**

**0002789447 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 19.188,63**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
REHABILITACIÓN DE REFUGIO PARA VISITANTES		25.487,89	25.487,89	21.064,37	75,00 %	13.481,20	SI
RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ETNOLÓGICO		9.398,55	9.398,55	7.767,40	75,00 %	4.971,14	SI
ALBARRADAS Y FAJINAS		5.423,00	5.423,00	4.481,82	75,00 %	2.868,36	SI
JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LUCHA CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DEHESA		0,00	3.000,00	0.00	75,00 %	0,00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>40.309,44</b>	<b>43.309,44</b>	<b>33.313,59</b>		<b>21.320,70</b>	

(\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a limitación por puntuación obtenida, obteniendo una puntuación de 64 puntos, por lo que el porcentaje de ayuda aplicado que le corresponde es el **64,00 %**.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Integrar al menos uno de los aspectos considerados “Innovación Empresarial”, según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.
- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 1 empleo (UTA).

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.2 Creación de empleo joven (<35 años).
- 2.1 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.5 Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 3.7 Creación de empleo joven (<35 años).
- 4.1 Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader .
- 4.3 Actividades que diversifiquen la economía en zonas de olivar o dehesa.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 5.4 Mano de obra comarcal (carácter comarcal mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad) (n.º personas >=50%).
- 5.5 Materias primas o maquinaria comarcal (carácter comarcal mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto) (Importe facturas >=50%).
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 7.1 Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 7.2 Acciones de promoción en relación al patrimonio rural.
- 9.2 Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4 Mejora de la comercialización.
- 10.2 Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales
- 10.4 Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA01/OG1PS6/002

**Nombre/Razón Social:** JUANA MARÍA DOMÍNGUEZ DÍAZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*7102\*

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN/COMERCIALIZACIÓN DE LA PANADERÍA PASTELERÍA DOMÍNGUEZ

**Baremación:** 58,35 puntos

**Plazo de ejecución :** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación :** 3 meses desde la finalización de la fecha de ejecución de la intervención.

**Presupuesto detallado:**

**0002124622 2022 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 1.448,11**

**0002124622 2023 1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 13.033,04**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y DE AEROTERMIA		17.605,00	14.549,59	14.549,59	50,00 %	4.843,18	SI
MAQUINARIA		23.739,99	19.619,83	19.619,83	50,00 %	6.530,94	SI
TRASLADO HORNO		2.178,00	1.800,00	1.800,00	50,00 %	599,19	SI
CONFECCIÓN PÁGINA WEB		7.905,99	6.533,88	6.533,88	50,00 %	2.147,97	SI
ASISTENCIA TÉCNICA TRÁMITES		1.210,00	1.000,00	1.000,00	50,00 %	332,87	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>52.638,98</b>	<b>43.503,30</b>	<b>43.503,30</b>		<b>14.481,15</b>	

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa: El expediente figura en Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión como beneficiario favorable con un importe propuesto de 14.481,15 € (33,2875%), y como beneficiario en lista de espera con un importe propuesto de subvención de 7.270,51€ (16,7125%) (resto de ayuda hasta completar los 21.751,66€ de ayuda correspondiente), debido al límite presupuestario de la Línea de Ayuda OG1PS6 Convocatoria 2020.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Integrar al menos uno de los aspectos considerados "Innovación Empresarial", según el Epígrafe 5.3.3.2. de la EDL.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Contemplar obligatoriamente alguno de los elementos que se incluyen dentro del Criterio de Selección de Operaciones CS2 (Contribución del proyecto a la sostenibilidad ambiental y a mitigar el cambio climático (Ecocondicionalidad)).
- Creación de 1 empleo (UTA).

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1 Creación de empleo permanente.
- 1.2 Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.3 Creación de empleo femenino.
- 1.5 Mantenimiento de empleo permanente.
- 1.6 Mantenimiento de empleo joven(<35 años)
- 1.7 Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2 Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.5 Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 3.1 Iniciativa del proyecto por parte de mujeres.
- 3.6 Creación de empleo femenino permanente.
- 3.7 Creación de empleo joven (<35 años).
- 4.1. Actividades encuadradas como sectores emergentes, servicios de proximidad no satisfechos satisfactoriamente o ámbitos innovadores de la comarca o que incorporen algún aspecto catalogado como innovación empresarial en la Zona Rural Leader.
- 4.2. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.1. Renta media anual declarada del municipio de inversión.
- 5.2. Población del municipio de inversión.
- 6.1 Promoción de personas físicas o jurídicas residentes en la ZRL con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 6.2 Experiencia y/o formación acreditada en el sector del promotor, representante legal empresa o entidad promotora.
- 9.2 Mejora o Ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4 Mejora de la comercialización.
- 10.1 Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 25/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

**ANEXO II  
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)  
**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN



**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.(OG1PS6).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2020.**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2020/JA01/OG1PS6/025	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	G23228398	15/02/2021
2020/JA01/OG1PS6/028	NEACTI SPAIN, S.L.	B23776347	16/02/2021
2020/JA01/OG1PS6/029	COOPERATIVA OLEICOLA LA LOPERANA	F23006067	17/03/2021
2020/JA01/OG1PS6/007	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666	17/10/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.(OG1PS6).**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.****ANEXO III ( RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2020/JA01/OG1PS6/023	CDS HOSTELERÍA, S.L.	B02768687	89.4.1. (No cumplimentados o no cumplimentado correctamente apartados en la Memoria); 89.4.2. (No cumplimentados o no cumplimentado correctamente apartados en Plan Económico); 89.7 (No cumplimentados o no cumplimentados correctamente los Criterios de Valoración)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 27/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio. (OG1PS6).



## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/JA01/OG1PS6/001	HACIENDA NUEVA, S.L.	B23783236	*Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables. *Justificación Código CNAE de la actividad económica de la entidad solicitante. *Documentación acreditativa de las fuentes de financiación del proyecto.
2020/JA01/OG1PS6/003	ISABEL BEJARANO CASADO	****1708*	Solo presenta Anexo III, no presentando documentación, consentimiento ni autorizaciones
2020/JA01/OG1PS6/006	BRODIE OIL, S.L.	B02937233	*Documentación complementaria para la acreditación de la capacidad de uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto. *Documentación complementaria requerida que acredite las fuentes de financiación del proyecto
2020/JA01/OG1PS6/012	MESÓN DE DESPENAPERROS, S.L.	B23795842	No presenta Anexo III, no presentando documentación, consentimiento ni autorizaciones
2020/JA01/OG1PS6/021	NEACTI SPAIN, S.L.	B23776347	No presenta Anexo III, no presentando documentación, consentimiento ni autorizaciones
2020/JA01/OG1PS6/024	PIJAR ÁLVAREZ LUQUE	****3812*	No presenta Anexo III, no presentando documentación, consentimiento ni autorizaciones
2020/JA01/OG1PS6/026	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL OLIVAR Y DEL ACEITE DE OLIVA	G23228398	Solo presenta Anexo III, no presentando documentación, consentimiento ni autorizaciones

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio.-OG1PS6.



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2020.**

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/JA01/OG1PS6/011	MADERAS NAVALACEDRA, S.C.A.	F23068018	Art. 6.7 de la Orden de Bases de 23 de noviembre de 2017	Proyecto no elegible: El proyecto no se considera elegible, ya que para la Línea de Ayuda 3 se indica que no serán elegibles los siguientes proyectos: Proyectos en el sector de la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o forestales (sí podrán ser elegibles los proyectos en el sector de los servicios agrarios/forestales y en el sector del agriturismo).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO VI

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN (PRODECAN) (JA01)

ZONA RURAL LEADER: CAMPIÑA NORTE DE JAÉN



LÍNEA DE AYUDA: 3. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos y sociales del territorio. (OG1PS6).

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/JA01/OG1PS6/002	JUANA MARÍA DOMÍNGUEZ DÍAZ	****7102*	INSTALACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN/COMERCIALIZACIÓN DE LA PANADERÍA - PASTELERÍA DOMÍNGUEZ	58,35	43.503,31	50,00 %	7.270,51

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

El expediente figura en Propuesta Definitiva de Resolución de Concesión como beneficiario favorable con un importe propuesto de 14.481,15 € (33,2875%), y como beneficiario en lista de espera con un importe propuesto de subvención de 7.270,51 € (16,7125 %) (resto de ayuda hasta completar los 21.751,66 € de ayuda correspondiente), debido al límite presupuestario de la Línea de Ayuda OG1PS6 Convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	12/12/2022	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmMWZLAP3TA46V2E2N376YNS333	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	